# CONCURSOS

## PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES REGULARES

DECLARAR ABIERTA LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:

| CÁTEDRA | CATEGORÍA | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| BIOQUÍMICA GENERAL Y BUCAL | Titular | 1 | EXCLUSIVA |
| BIOQUÍMICA GENERAL Y BUCAL | Adjunto | 1 | PARCIAL |
| ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y CLÍNICA DE PRÓTESIS REMOVIBLE | Adjunto | 1 | PARCIAL |
| ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y CLÍNICA DE PRÓTESIS REMOVIBLE | Adjunto | 1 | PARCIAL |

Informes y Confirmación de Inscripción: Del 29-10-26 al 30-11-26 inclusive en la Sub-Dirección de Concursos de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo Sector "B", de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono 5287-6042/39. E-mail: concursos@odontologia.uba.ar

Estela María MATTAS
Jefa Departamento de Concursos

Dadas las normas vigentes, aprobadas por la Resolución RESCS-2022-64-E-UBA-REC y su modificatoria, los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en https://.tramitesadistancia.uba.ar/) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la reemisión de la documentación a través de la plataforma TAD – UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18hs del día del cierre)

**Disposiciones Reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.-** El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años. En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior. A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior. Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

Estela Maris MATTAS
Jefa Departamento de Concursos